



Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TOLEDO

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hace saber al interesado abajo relacionado que se ha dictado resolución en el expediente sancionador en materia de extranjería que se señala y que no ha podido ser comunicada por ausencia o ignorado paradero.

Empresa: Hostelería Villartareña, S.L. Domicilio: Carretera Madrid-Cádiz, kilómetro 131. Localidad: 45720-Camuñas (Toledo). Expediente: SD-17/14. Acta: I452014000036650. Importe: 20.198,41 euros.

Se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en la sede de este Área de Trabajo e Inmigración, plaza de Zocodover, número 6, de Toledo y que, contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el ilustrísimo señor Subdelegado del Gobierno en Toledo, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según establecen los artículos 46.1, 8.3 y 14.1 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Toledo 2 de septiembre de 2014.–La Directora del Área de Trabajo e Inmigración de Toledo, Mercedes Pérez de Dios.

N.º I.-7681